



**SEGUNDO INFORME DE MONITOREO PREVENTIVO
AL USO Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL
(SGP-APSB)**

(ENERO A 30 DE SEPTIEMBRE 2020)

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
República de Colombia**



Iván Duque Márquez
Presidente de la República

Jonathan Tybalt Malagón González
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Jose Luis Acero Vergel
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Hugo Alonso Bahamón Fernández
Director de Desarrollo Sectorial

Oscar Javier Ramírez Niño
Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Apoyo Grupo de Monitoreo (SGP-APSB):

Equipo Presupuestal y Financiero: Ángela Calderón Urrego
Jhon Virguez Sierra

Sede atención al usuario: Calle 18 No. 7-59
Sede Administrativa “La Botica”: Carrera 6 No. 8-77
Conmutador: (57 1) 3323434
www.minvivienda.gov.co
Correo electrónico: asistencia.sgp@minvivienda.gov.co

Bogotá D.C; Colombia, diciembre de 2020



LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

APSB: Agua Potable y Saneamiento Básico
CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos (lo expide el P.A. FIA)
CCS: Costo de Comercialización
CLUS: Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor
CMA: Costo Medio de Administración
CMI: Costo Medio de Inversión
CMO: Costo Medio de Operación
CMT: Costo Medio de Tasas ambientales
CRA: Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP: Departamento Nacional de Planeación
EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial
ET: Entidad Territorial (municipios, distritos y departamentos)
FIA: Consorcio Fiduciario
FUT: Formulario Único Territorial
FSRI: Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso
GEIH: Gran Encuesta Integrada de Hogares
IRCA: Índice de Riesgo de Calidad del Agua
MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MPD: Municipio Prestador Directo
MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAEI: Plan Anual Estratégico de Inversión en los PDA
PDA: Planes Departamentales de Agua
PGEI: Plan General Estratégico y de Inversiones en los PDA
PND: Plan Nacional de Desarrollo
PGIRS: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
PSMV: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
RUPS: Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
RP: Registros presupuestales
SGP: Sistema General de Participaciones
SIVICAP: Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable
SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
STAR: Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales
SUI: Sistema Único de Información de Servicios Públicos
VASB: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico



TABLA DE CONTENIDO

1.	ESTABLECIMIENTO DE LA MUESTRA	8
2.	NO REPORTE DE INFORMACIÓN AL (FUT).....	8
2.1.	Departamentos que no reportan información	9
2.2.	Municipios que no reportan información.....	10
3.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SGP-APSB.	11
4.	RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES DEL MONITOREO	12
4.1.	INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	12
4.2.	INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS.....	14
5.	REPORTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EXPEDIDAS EN LOS DIFERENTES DECRETOS LEGISLATIVOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR EL CORONAVIRUS	¡Error! Marcador no definido.
5.1.	Decreto Legislativo 441 del 20 de marzo de 2020	¡Error! Marcador no definido.
5.2.	Decreto Legislativo 528 del 07 de abril de 2020.....	¡Error! Marcador no definido.
5.3.	Decreto Legislativo 580 del 15 de abril de 2020.....	¡Error! Marcador no definido.
6.	NIVEL DE RIESGO DISTRITOS Y MUNICIPIOS	21



LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de municipios con problemas en el reporte	8
Tabla 2. Estado del reporte en el FUT	9
Tabla 3. Detalle del reporte por categoría de los departamentos	9
Tabla 4. Detalle del reporte por categoría de los Municipios	10
Tabla 5. Asignación DNP SGP-APSB vigencia 2020.	11
Tabla 6. Transferencias SGP-APSB vigencia 2020.....	11
Tabla 7. Cumplimiento reporte Categoría Registros Presupuestales.....	17
Tabla 8. Cumplimiento Actividades Elegibles.	17
Tabla 9. Compromisos y pagos de subsidios con todas las fuentes de financiación.	18
Tabla 10. Cumplimiento Pago de subsidios.....	20
Tabla 11. Cumplimiento Pago de subsidios considerando particularidades de los municipios.....	20
Tabla 12. Verificación de inversiones realizadas con la fuente del (SGP-AP2SB) en las medias COVID-19	¡Error! Marcador no definido.



GRÁFICAS

Gráfica 1. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal de los municipios y departamentos.....	13
Gráfica 2. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal de los municipios y departamentos.....	13
Gráfica 3. Indicadores comparativos de la gestión presupuestal de los municipios y departamentos	14
Gráfica 4. Cumplimiento de los indicadores del uso de los recursos por de los municipios y departamentos.....	15
Gráfica 5. Cumplimiento de los indicadores del uso de los recursos por parte de los municipios. ..	16
Gráfica 6. Indicadores comparativos del uso de los recursos de los municipios y departamentos..	16
Gráfica 7. Porcentaje de fuentes para atender subsidios	19
Gráfica 8. Distribución del Pago y compromisos de subsidios por Servicio.	19
Gráfica 9. Nivel de riesgo.	21
Gráfica 10. Comparativo del nivel de riesgo	24



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Ley 1450 de 2011 y los Decretos 028 de 2008, 1067 y 1068 de 2015, 1077 de 2015 y la Resolución MVCT 098 de 2019.

Así las cosas, con el objetivo de identificar preliminarmente posibles acciones u omisiones por parte del ente territorial que puedan poner en riesgo el uso de los recursos del (SGP-APSB), se calcularon los indicadores presupuestales a partir del reporte efectuado por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial (FUT) con corte al 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, con el fin de que los municipios, distritos y departamentos revisen la información y tomen los correctivos necesarios antes del reporte definitivo de la vigencia 2020.

Es de resaltar que este informe es preventivo, por lo tanto, los resultados de la vigencia 2020, así como la clasificación definitiva del nivel de riesgo municipal serán socializados en el informe definitivo de monitoreo el cual se remite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público antes del 30 de junio de la siguiente vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.3.1.4. del Decreto 1068 de 2015.

En este sentido, el presente informe se realiza atendiendo la metodología descrita en el capítulo 1 del Informe de Monitoreo Nacional para la vigencia 2019, en donde, en un primer momento se verifica la muestra para el análisis de los indicadores presupuestales, en una segunda parte se examina el reporte de información al (FUT) remitida por las entidades territoriales, a partir de la información suministrada, se revisa el cumplimiento del indicador sintético de la gestión presupuestal y del uso de los recursos, y finalmente, de manera temporal, se indaga sobre la implementación de las disposiciones expedidas para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de las entidades territoriales en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 427 de 2020 para mitigar y contener los efectos del coronavirus COVID-19.



1. ESTABLECIMIENTO DE LA MUESTRA

El presente informe incluye el análisis de los 1101 municipios (observando que a septiembre de 2.020 el municipio de Barrancominas – Guainía no había administrado recursos por concepto de SGP-APSB) y 32 departamentos.

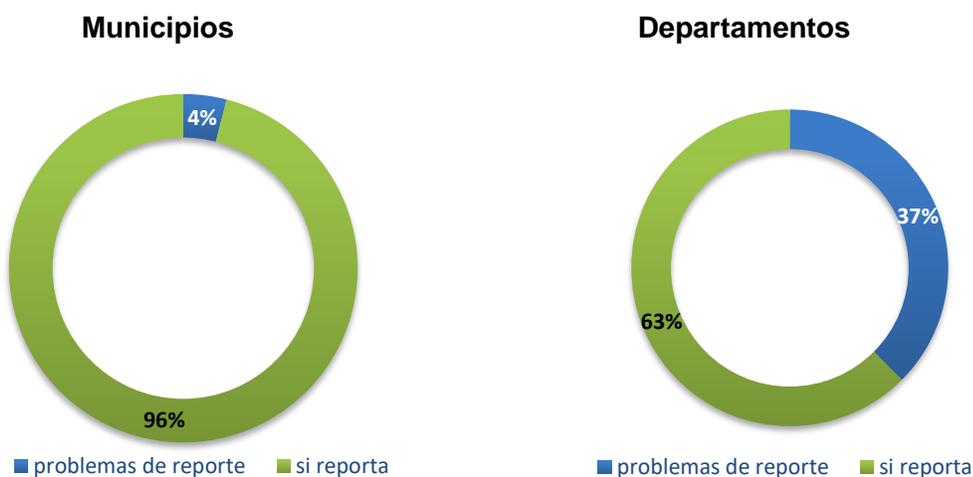
Sin embargo, es importante señalar que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue analizado como municipio y departamento, dado que el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 le asigna competencias municipales, por lo tanto, se le asignan recursos del SGP-APSB para el cumplimiento de estas competencias, sin embargo, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1 de 1972 señala que frente al régimen fiscal y presupuestal esta entidad “(...) *tendrá un presupuesto único el que se elaborará, ejecutará y administrará de conformidad con las normas orgánicas que para tal efecto dicte el gobierno nacional y las especiales que se fijan en la presente ley. (...)*”. Es por este motivo que el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina reporta la información presupuestal y financiera al FUT con un único código.

2. NO REPORTE DE INFORMACIÓN AL (FUT)

De manera general, la mayoría de los municipios y departamentos realizan el cargue de la información presupuestal y financiera al (FUT). Sin embargo, al revisar las categorías de Ingresos, Gastos de Inversión y Registros Presupuestales, se encontró que **55 entidades territoriales (12 departamentos y 43 municipios)** incumplen con el reporte de información, es decir, no cargaron información en alguna de las tres categorías.

Así, el porcentaje de entidades que evidencian problemas en el reporte de información se evidencia en la siguiente gráfica:

Tabla 1. Porcentaje de municipios con problemas en el reporte





Según el análisis del incumplimiento en los diferentes formatos del FUT al FUT al 30 de septiembre de 2020, se resume en la siguiente gráfica:

Tabla 2. Estado del reporte en el FUT

Condición	N° de entidades
Departamento	12
No reporta gastos	1
No reporta gastos, ni RP	6
No reporta ingresos, gastos y RP	2
No reporta RP	3
Municipio	43
No reporta gastos	7
No reporta gastos, ni RP	3
No reporta ingresos	7
No reporta ingresos, gastos y RP	3
No reporta RP	23
Total general	55

Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

2.1. Departamentos que no reportan información

A continuación, se presenta el listado de los departamentos que no realizaron el reporte de las categorías mencionadas:

Tabla 3. Detalle del reporte por categoría de los departamentos

N°	Departamento	Categoría NO reportada		
		Ingresos	Gastos	Registros Presupuestales
1	Amazonas	Si	X	X
2	Archipiélago de San Andrés	Si	Si	X
3	Bolívar	Si	Si	X
4	Guainía	Si	X	X
5	Magdalena	X	X	X
6	Quindío	Si	X	X
7	Risaralda	Si	X	X
8	Santander	Si	X	Si
9	Sucre	Si	Si	X
10	Valle del Cauca	Si	X	X
11	Vaupés	Si	X	X
12	Vichada	X	X	X

Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Como se puede observar, doce (12) departamentos presentan alguna problemática con su reporte en las categorías de ingresos, gastos de inversión o registros presupuestales. Se resaltan casos importantes, a los que se les invita a implementar medidas correctivas orientadas a mejorar el reporte de información, tales como Vichada y Magdalena quienes no reportan información en ninguna de las tres categorías analizadas.



El caso del departamento de Magdalena es el más preocupante, si se tiene en cuenta que no reportó información, ni en el segundo y tercer trimestre.

2.2. Municipios que no reportan información

A continuación, se listan los municipios, asociados por departamento, que no realizaron el reporte de las categorías mencionadas:

Tabla 4. Detalle del reporte por categoría de los Municipios

	Departamento	Municipio	Categoría NO reportada		
			Ingresos	Gastos	Registros Presupuestales
1	Antioquia	Abejorral	Si	X	Si
2	Antioquia	Anorí	Si	Si	X
3	Antioquia	Betulia	Si	Si	X
4	Antioquia	Cáceres	Si	Si	X
5	Antioquia	Girardota	Si	Si	X
6	Antioquia	Támesis	Si	X	X
7	Antioquia	Valparaíso	X	Si	Si
8	Atlántico	Juan de Acosta	Si	Si	X
9	Atlántico	Piojó	Si	Si	X
10	Atlántico	Tubará	Si	Si	X
11	Bolívar	Altos del Rosario	X	Si	Si
12	Bolívar	Norosí	Si	Si	X
13	Bolívar	Pinillos	X	Si	Si
14	Bolívar	Santa Rosa del Sur	Si	X	Si
15	Bolívar	Soplaviento	Si	Si	X
16	Boyacá	Sotaquirá	Si	X	X
17	Caldas	Marulanda	Si	X	Si
18	Cauca	Caldono	Si	Si	X
19	Cauca	Guapi	Si	Si	X
20	Cauca	Piamonte	Si	X	Si
21	Cesar	La Gloria	Si	Si	X
22	Cesar	Manaure	X	Si	Si
23	Chocó	Bagadó	Si	Si	X
24	Chocó	El Carmen de Atrato	Si	Si	X
25	Chocó	Lloró	X	Si	Si
26	Chocó	Medio Baudó	X	Si	Si
27	Chocó	Riosucio	Si	Si	X
28	Chocó	Unguía	X	X	X
29	Cundinamarca	Cota	Si	X	Si
30	Guainía	Inírida	Si	Si	X
31	La Guajira	Villanueva	X	X	X
32	Meta	San Martín	Si	Si	X
33	Norte de Santander	Cácota	Si	Si	X
34	Norte de Santander	Cúcuta	Si	Si	X
35	Putumayo	Puerto Guzmán	Si	X	Si
36	Santander	Albania	Si	X	Si
37	Santander	Tona	X	X	X
38	Sucre	Majagual	Si	Si	X
39	Sucre	Morroa	Si	Si	X
40	Tolima	Ataco	X	Si	Si
41	Tolima	Dolores	Si	Si	X
42	Valle del Cauca	El Cerrito	Si	X	X
43	Valle del Cauca	San Pedro	Si	Si	X



Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Como se observa, sobresale la situación de 3 municipios (Unguía – Chocó, Villanueva - La Guajira y Tona - Santander) que no realizaron reporte en ninguna de las tres categorías de análisis.

Al respecto, es importante recordar a las entidades que el artículo 188 de la Ley 1753 de 2015 establece el Formulario Único Territorial (FUT) como la fuente formal de información presupuestal de las entidades territoriales y adicionalmente, y por su parte, el Decreto 1536 de 2016, adopta el (FUT), como mecanismo de recolección de la información oficial básica que sea requerida por las entidades del Gobierno Nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control. De lo anterior, se deriva la importancia en el reporte de la información.

3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SGP-APSB.

Para la vigencia 2020, los documentos de distribución de los recursos del Sistema General de Participación para el componente de Agua Potable y Saneamiento Básico, documentos DNP 39, DNP 42 y DNP 48, distribuyeron 2,2 billones de pesos. El 85% de este valor se destinó para los municipios mientras que el 15% restante se asignó a los 32 departamentos.

Tabla 5. Asignación DNP SGP-APSB vigencia 2020.
(Cifras en pesos)

Entidad	Asignación SGP-APSB
Departamentos	\$ 335.797.947.307
Municipios y Distritos	\$ 1.929.662.318.263
Asignación total SGP-APSB	\$ 2.265.460.265.570

Fuente: Documentos DNP – Cálculos MVCT.

De los recursos asignados a las entidades territoriales, para el corte al 30 de septiembre de 2020, se había trasferido el 74.25% de los recursos, a los siguientes beneficiarios de giro:

Tabla 6. Transferencias SGP-APSB vigencia 2020.
(Cifras en pesos)

	Concepto	Valor transferido
Dptos.	Recursos girados a entidad territorial	\$ 106.902.019.057
	Recursos girados a P.A FIA – Inversión	\$ 143.176.196.553
	Recursos transferidos a prestadores	\$ 1.144.560.372
	Subtotal recursos transferidos	\$ 251.222.775.982
Municipios	Recursos girados a entidad territorial	\$ 1.249.806.559.923
	Recursos girados P.A. FIA – Inversión (Giro Directo)	\$ 82.448.475.648
	Recursos girados P.A Alianza Fiduciaria (Giro Directo)	\$ 58.266.657.438
	Recursos girados Prestadores (Subsidios Giro Directo)	\$ 40.315.568.952
	Juzgados	\$ 8.676.533
	Subtotal recursos transferidos	\$ 1.430.845.938.494
Total recursos transferidos		\$ 1.682.068.714.476

Fuente: MVCT – Transferencias SGP-APSB.



A continuación, se presenta el análisis de la información de cada uno de los 6 indicadores de conformidad con la información reportada en el (FUT) por cada una de las entidades territoriales:

4. RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTALES/FISCALES DEL MONITOREO

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 098 de 2019, los indicadores específicos son aquellos aspectos de orden presupuestal/fiscal y administrativo que son propios de la gestión de cada entidad territorial y que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del (SGP-APSB).

Los indicadores sintéticos de la gestión presupuestal y de uso de los recursos del (SGP-APSB) permiten identificar acciones u omisiones con esta fuente de recursos, ejecutados en la vigencia 2020, teniendo en cuenta que los recursos tienen destinación específica de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007.

4.1. INDICADOR SINTÉTICO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

A través de este parámetro se consolidaron los siguientes (6) indicadores:

- 1) Incorporación presupuestal.
- 2) Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia.
- 3) Déficit fiscal.
- 4) Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- 5) Saldo en bancos al cierre de la vigencia.
- 6) Ejecución de los recursos.

En ese sentido, el análisis presupuestal y fiscal evalúa las diferentes etapas del ejercicio presupuestal partiendo desde la incorporación de los recursos asignados del (SGP-APSB), así como la planeación y ejecución financiera, con el fin de identificar el uso eficiente de los recursos, los cuales deben verse reflejados en el mejoramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el respectivo municipio y departamento.

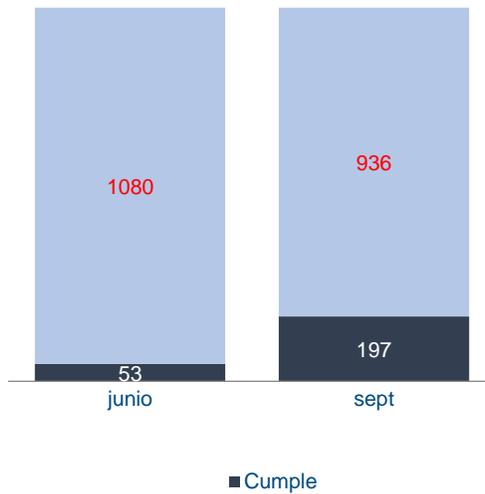
De acuerdo con la metodología señalada en el capítulo 1 del Informe de Monitoreo Nacional para la vigencia 2019, este indicador sintético se cumple cuando un municipio o distrito logra como mínimo el 65% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

De manera general, **17 departamentos y 180 municipios cumplen con el indicador sintético de la gestión presupuestal**, por lo tanto, los **15 departamentos y 921 municipios restantes no lo cumplen** toda vez que la sumatoria de sus indicadores no superan o igualan el 65% como el porcentaje mínimo que se exige para el cumplimiento de este indicador.

El gráfico comparativo de los resultados preliminares obtenidos en los trimestres de junio y septiembre del indicador de gestión se relaciona así:



Gráfica 1. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal de los municipios y departamentos

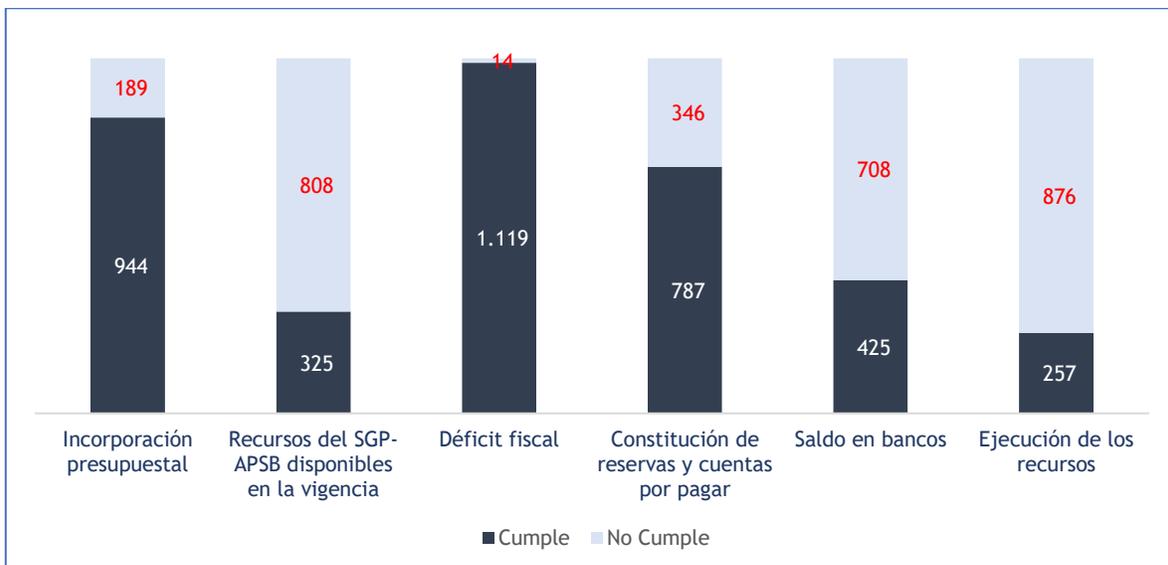


Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Esta gráfica evidencia que 174 entidades lograron corregir su información y cumplir con el indicador para el mes de septiembre de 2020, pese a lo anterior, aún se refleja un gran número de entidades territoriales con inconsistencias en su ejecución presupuestal, motivo por el cual no cumplen con los parámetros básicos contenidos en el análisis para lograr cumplir con el indicador de gestión.

El resultado de la evaluación de los sub indicadores que integran el indicador de gestión presupuestal se resume así:

Gráfica 2. Cumplimiento de los indicadores de la gestión presupuestal de los municipios y departamentos



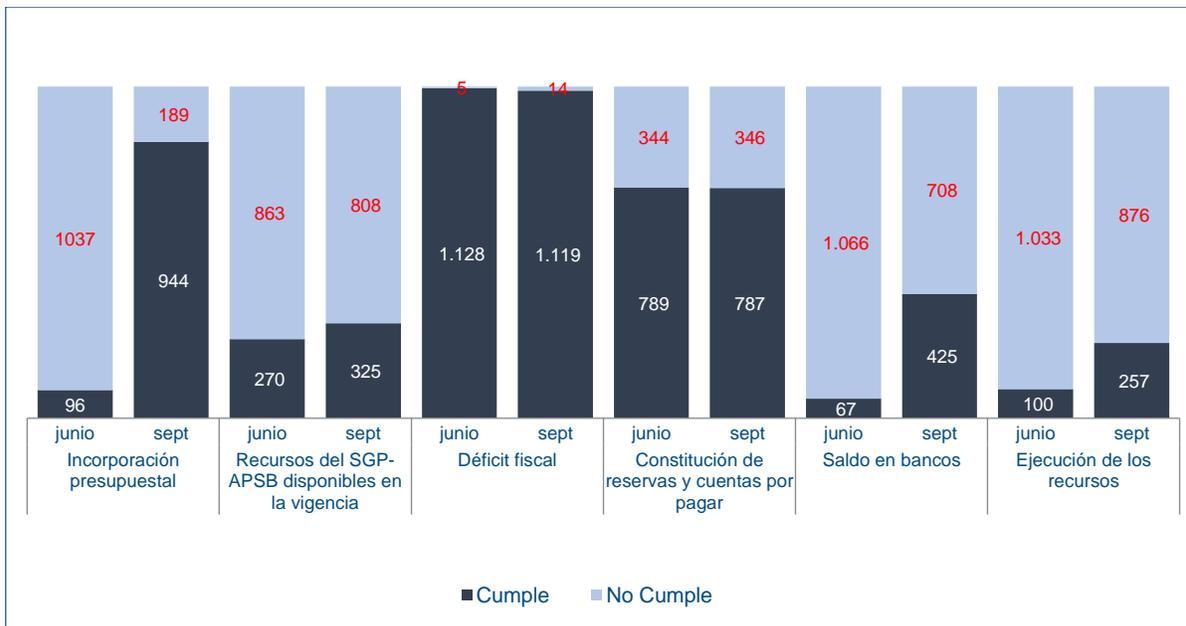
Fuente: FUT – Cálculos MVCT.



En cuanto al desempeño de las entidades territoriales, se observa que el mayor incumplimiento está concentrado en los indicadores de recursos del (SGP-APSB) disponibles para la vigencia, en la ejecución de los recursos y el saldo en bancos.

Ahora bien, comparando los resultados obtenidos con respecto al monitoreo preventivo efectuado con fecha de corte a junio de 2020, se observa que la socialización de los resultados ha tenido un impacto positivo no solo en la ejecución de recursos y en el pago de subsidios, sino también en los reportes de información y en la corrección de los mismos.

Gráfica 3. Indicadores comparativos de la gestión presupuestal de los municipios y departamentos



Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

4.2. INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS

A partir de este parámetro se consolidaron los siguientes indicadores:

- 1) Actividades elegibles de gasto con los recursos del (SGP-APSB).
- 2) Pago de subsidios.
- 3) Financiación del sector.

El uso de los recursos del (SGP-APSB) debe enmarcarse en las actividades elegibles de gasto previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 y guardar concordancia con las metas del plan sectorial formulado e implementado por la entidad territorial.

En este sentido, se verificó que los formularios: i) Gasto de Inversión y ii) Registros Presupuestales reportados en el (FUT) correspondieran a las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 10 para departamentos, y en el artículo 11 para distritos y



municipios de la Ley 1176 de 2007, así como el cumplimiento del pago de los subsidios a los estratos 1, 2 y 3, en los términos del parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

Al respecto, es preciso señalar que este indicador sintético del uso de los recursos se cumple cuando un municipio o distrito logra el 80% de la sumatoria de los indicadores que lo componen.

De manera general, **21 departamentos y 490 municipios cumplen con el indicador sintético de uso de los recursos**, por lo tanto, los **11 departamentos y 611 municipios restantes no lo cumplen** toda vez que la sumatoria de sus indicadores no superan o igualan el 65% como el porcentaje mínimo que se exige para el cumplimiento de este indicador.

El gráfico comparativo de los resultados preliminares obtenidos en los trimestres de junio y septiembre del indicador de gestión se relaciona así:

Gráfica 4. Cumplimiento de los indicadores del uso de los recursos por de los municipios y departamentos

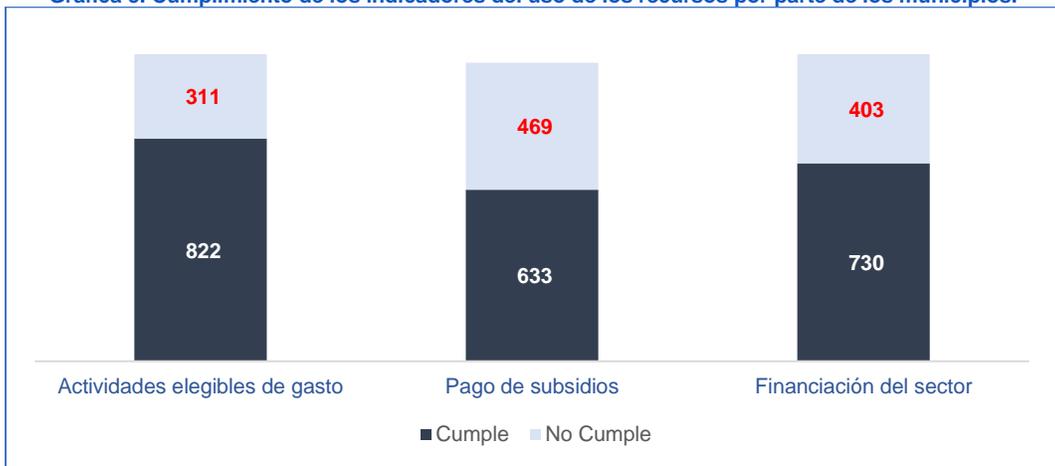


Fuente: FUT – Cálculos MVCT.

Esta gráfica evidencia que tan sólo 10 entidades lograron corregir su información y cumplir con el indicador para el mes de septiembre de 2020, pese a lo anterior, aún se refleja un gran número de entidades territoriales con inconsistencias en su ejecución presupuestal, motivo por el cual no cumplen con los parámetros básicos contenidos en el análisis para lograr cumplir con el indicador de uso de los recursos.

El resultado de la evaluación de los sub indicadores que integran el indicador de gestión presupuestal se resume así:

Gráfica 5. Cumplimiento de los indicadores del uso de los recursos por parte de los municipios.

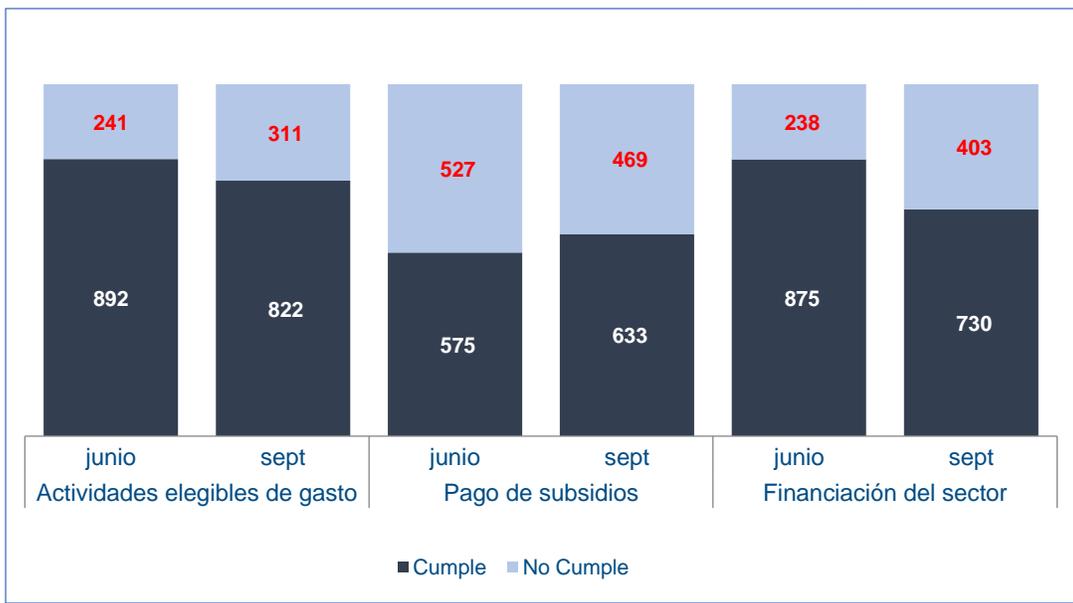


Fuente: MVCT.

En cuanto al desempeño de las entidades territoriales, se observa que el mayor incumplimiento está concentrado en las actividades elegibles de gasto, seguido de la financiación del sector.

Ahora bien, comparando los resultados obtenidos con respecto al monitoreo preventivo efectuado con fecha de corte a junio de 2020, se observa que la socialización de los resultados ha tenido un impacto positivo no solo en la ejecución de recursos y en el pago de subsidios, sino también en los reportes de información y en la corrección de los mismos.

Gráfica 6. Indicadores comparativos del uso de los recursos de los municipios y departamentos



Fuente: FUT – Cálculos MVCT.



4.2.1. Indicador de actividades elegibles de gasto con los recursos del (SGP-APSB)

Para el análisis del uso y ejecución de los recursos, se examinó la información reportada por las entidades en la categoría de Registros Presupuestales donde se observa la siguiente situación:

Tabla 7. Cumplimiento reporte Categoría Registros Presupuestales.

Entidad	Cumple	No cumple	Razón del Incumplimiento
Departamentos	21	11	- San Andrés Isla por NO reportar la categoría. - 10 Por reportar vacío el Formulario de Registros Presupuestales.
Municipios y Distritos	801	300	- 21 No reportaron la categoría. - 8 Reportaron vacío el Formulario de Registros Presupuestales. - 271 Reportaron registros con actividades no elegibles de gasto. (Art 11 de la Ley 1176 de 2007)
Total	822	311	

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 y FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES_2020 – Análisis MVCT.

Teniendo en cuenta que el reporte de la categoría Registros Presupuestales es el detalle del uso de los recursos del (SGP-APSB), esta información debe coincidir con lo reportado en la categoría de gastos de inversión, particularmente con los compromisos que se adquieren con la fuente (SGP-APSB). Por lo tanto, en aras de determinar la coherencia del reporte se contrastó la información de los dos reportes obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 8. Cumplimiento Actividades Elegibles.

Entidad	Observación Reporte	Coherencia del Reporte
Departamentos	De los 11 departamentos que incumplieron: - 2 (Vichada y Magdalena) no reportaron igualmente compromisos en la categoría Ingresos. - 8 No realizaron reporte de compromisos en la categoría Gastos de Inversión. - 3 (Archipiélago de San Andrés, Bolívar y Sucre) realizaron el reporte de las categorías Gastos de Inversión y Servicio a la deuda	De los 21 Departamentos que reportaron tanto la Categoría de RP y Gastos de Inversión se tiene: - 16 coinciden el valor reportado en las dos categorías. - El Departamento de Santander, reportó la categoría de registros presupuestales, pero no la de Gastos de Inversión - El departamento de Córdoba, reporto un valor superior en la categoría de Registros presupuestales al reportado en la categoría de Gastos de Inversión - Los restantes 3 departamentos (Cauca, Nariño y Norte de Santander), realizaron un reporte mayor en Gastos de Inversión que el reporte realizado en RP.
Municipios y Distritos	De los 30 municipios que Incumplieron el Indicador por no reporte: - 7 no realizaron reporte ni en RP ni en Gastos de Inversión. - 23 que no realizaron reporte en el formulario de RP, si realizaron el reporte en Gastos de Inversión. De los 271 que incumplieron por registrar alguna actividad no elegible de gasto se tiene:	De los 269 que tuvieron incumplimiento por registrar en RP alguna actividad no elegible de gastos, pero que realizaron reporte en Gastos de inversión; - 146 presentan igual reporte en Gastos de inversión como en RP. - 43 realizaron un reporte mayor en el formulario de RP que en el reporte de Gastos de Inversión. - 80 realizaron un reporte mayor en el formulario de Gastos de Inversión que en el formulario de RP.



Entidad	Observación Reporte	Coherencia del Reporte
	<ul style="list-style-type: none"> - Santa Rosa del Sur- Bolívar y Piamonte – Cauca, no realizaron reporte en la categoría de gastos de inversión. - Los restantes 269 Realizaron reporte en Gastos de inversión. 	<ul style="list-style-type: none"> - De los 801 Municipios que cumplen se tiene; - 5 no realizaron reporte en Gastos de Inversión. - 464 realizaron un reporte igual en ambas categorías (RP y Gastos de Inversión). - 97 realizaron un reporte mayor en el formulario de RP que en el reporte de Gastos de Inversión. - 235 realizaron un reporte mayor en el formulario de Gastos de Inversión que en el formulario de RP.

Fuente: FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 y FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES_2020 – Análisis MVCT.

4.2.2. Indicador de pago de subsidios.

El subsidio en los términos del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es: *“la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe”*. El subsidio se otorga a las personas de menores ingresos con el objetivo de que puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Bajo ese entendido, en los presupuestos municipales, los subsidios son clasificados como gasto público social e inversión social para que reciban la prioridad que ordena el artículo 366 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, los subsidios son aplicables a los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico para la población de estratos 1, 2 y 3.

En ese sentido, de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, los municipios de categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deben destinar como mínimo el 15% de los recursos recibidos en la correspondiente vigencia fiscal para pagar los subsidios a los estratos 1, 2 y 3.

Por lo tanto, para las entidades territoriales que corresponden a las mencionadas categorías, el cumplimiento del indicador obedece a la aplicación del 15% sobre los recursos transferidos del (SGP-APSB) en la vigencia 2020, siempre y cuando, no hayan logrado el equilibrio entre subsidios y contribuciones con un porcentaje inferior, en cuyo caso deben acreditar el procedimiento descrito en el artículo 2.3.5.1.3.23 del Decreto 1077 de 2015.

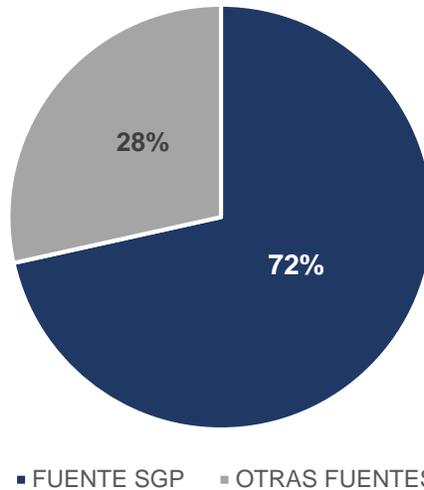
En resumen, los compromisos y pagos por concepto de subsidios se reflejan en la siguiente tabla, en donde se analizaron los compromisos y pagos con fuente SGP-APSB, así como con otras fuentes de financiación.

Tabla 9. Compromisos y pagos de subsidios con todas las fuentes de financiación.

Fuente	Compromisos	Pagos
FUENTE SGP	\$ 691.048.148.196	\$ 538.239.116.049
OTRAS FUENTES	\$ 257.124.465.014	\$ 214.267.588.448
Total	\$ 948.172.613.210	\$ 752.506.704.497



Gráfica 7. Porcentaje de fuentes para atender subsidios



De conformidad con la gráfica anterior, se concluye que de los recursos destinados para el pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, el 72% corresponde a SGP-APSB y el 28% restante a otras fuentes de financiación.

Frente al pago de subsidios con fuente SGP-APSB, se observa que con corte al 30 de septiembre de 2020 se ha comprometido el 48% de los recursos girados (\$1.43 bill) para atender esta obligación y se ha pagado por este concepto \$538 mil millones de pesos, cifra que corresponde al 38% de los recursos transferidos en la vigencia¹.

Gráfica 8. Distribución del Pago y compromisos de subsidios por Servicio.



¹ Es importante manifestar que en este indicador se analizan los 1.101 municipios y el departamento del Archipiélago de San Andrés y Providencia, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente respecto a las funciones asignadas al departamento.



Fuente: Adaptado de FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 – Cálculos MVCT.

Igualmente, se observan 55 municipios que a la fecha no han efectuado pago alguno por este concepto; 151 no reportan pago de subsidios en uno o más servicios, y 263 reportan pago de subsidios pero no cumplen con el 15% que como mínimo señala la norma para los municipios de categoría 2 a la 6, los 633 municipios restantes cumplen con el pago de subsidios de acuerdo a su categoría.

Tabla 10. Cumplimiento Pago de subsidios.

Resultado frente al pago de subsidios	N° Entidades
Cumple	16
Cumple - pago > 15%	617
No reporta pago de subsidios	55
No reporta pago de subsidios en uno o más servicios	151
Pago menor al 15%	263
Total general	1102

Fuente: Adaptado de FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 – Cálculos MVCT.

Sin embargo, teniendo en cuenta las particularidades señaladas por las entidades territoriales, entre ellas, la condición de superavitario, o de carencia del servicio público, el resultado frente al pago de subsidios se resume así:

Tabla 11. Cumplimiento Pago de subsidios considerando particularidades de los municipios.

Resultado frente al pago de subsidios	N° entidades
Cumple	667
No Cumple	435
Total general	1102

Fuente: Adaptado de FUT_GASTOS_DE_INVERSION_2020 – Cálculos MVCT.

Esto se traduce en que inicialmente 633 municipios cumplían con el pago de subsidios, y observando las particularidades reportadas por las entidades territoriales esta cifra aumentó en 34 municipios, quedando en total 435 entidades que no cumplen con el pago de subsidios con fuente SGP-APSB.

Ahora bien, es importante señalar que la Corte Constitucional a través del artículo 1 de la Sentencia C-203 de 2020, declaró EXEQUIBLE el Decreto Legislativo 528 de 2020 *“Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*. En este sentido, solicitó *“información detallada sobre las entidades territoriales que han incumplido el deber de pagar oportunamente los recursos destinados a cubrir los subsidios en materia de acueducto, alcantarillado y aseo”*

En este sentido, este Ministerio como usuario estratégico del (FUT), consultó la información reportada de manera oportuna y extemporánea realizada por los municipios y distritos para las fechas de corte a marzo, junio y septiembre de 2020 respectivamente (con todas las fuentes de financiación), en donde se concluyó que el total de municipios que no reportan pagos por concepto de subsidios para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, **asciende a 599 con corte a marzo, 260 con corte a junio y 176 a septiembre.**



Tabla 12. Cumplimiento Pago de subsidios con todas las fuentes de financiación

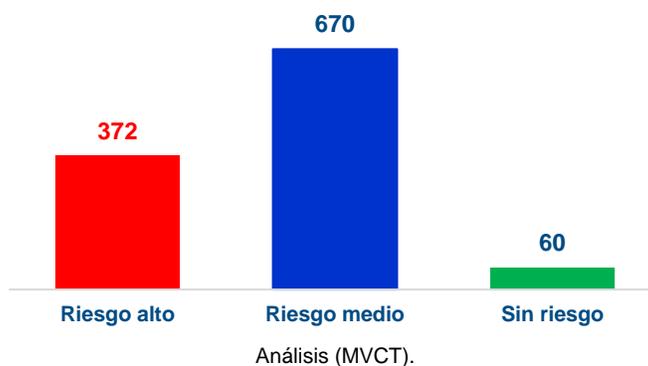
Resultado	Resultados a marzo	Resultados a junio	Resultados a septiembre
No paga los 3	169	171	136
No paga subsidios	430	89	39
Total	599	260	175

Así las cosas, la diferencia entre municipios informados a la Corte Constitucional se origina en que el informe de monitoreo de cada vigencia solamente analiza la fuente de los recursos del (SGP-APSB) y adicionalmente se examina que las entidades territoriales de las categorías 2, 3, 4, 5, y 6 destinen como mínimo el 15% de los recursos asignados para el pago de subsidios, según lo definido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. Por su parte, la información remitida a la magistratura constitucional contiene el análisis del pago de subsidios con todas las fuentes de financiación, y adicionalmente, no se analiza el cumplimiento del 15%.

5. NIVEL DE RIESGO DISTRITOS Y MUNICIPIOS

De acuerdo con los resultados de los indicadores específicos y estratégicos, la ponderación y los rangos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Resolución MVCT 098 de 2019 se determinó el nivel de riesgo temporal del monitoreo preventivo en el que se encuentran los municipios o distritos, con corte al 30 de septiembre de la vigencia 2020. En la siguiente gráfica se muestra el nivel de riesgo preventivo para los municipios y distritos del país.

Gráfica 9. Nivel de riesgo.



Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 la Resolución MVCT 098 de 2019, este Ministerio identificó que, como resultado de la aplicación de los indicadores de monitoreo, las siguientes **372 entidades territoriales se encuentran preventivamente en nivel de riesgo alto** y, en consecuencia, podrían ser priorizadas para el ejercicio de la actividad de seguimiento a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).



Tabla 23. Municipios en riesgo Alto para el monitoreo preventivo Septiembre de 2020

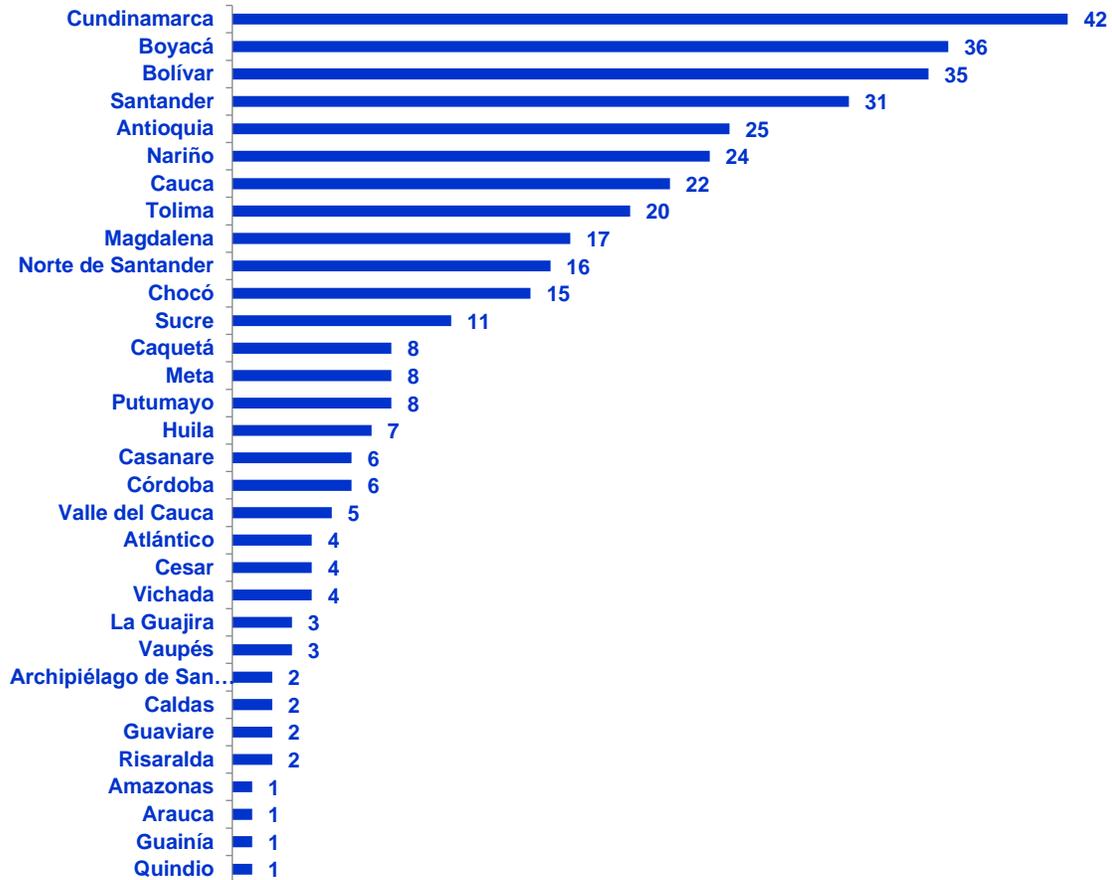
Departamento	No. de Municipios	Municipios
Cundinamarca	42	Soacha , Arbeláez, Beltrán, Cabrera, Cachipay, Chaguani, Chía, Chipaque, Cota, El Colegio, El Peñón, Gachala, Guaduas, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Palma, La Vega, Lenguaque, Macheta, Medina, Nariño, Nimaima, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, San Cayetano, Sesquillé, Sopó, Susa, Tabio, Tena, Tibacuy, Topaipí, Ubalá, Venecia, Vergara, Villapinzón, Yacopí y Zipacón
Boyacá	36	Tunja , Aquitania, Berbeo, Betétiva, Boyacá, Briceño, Busbanzá, Campohermoso, Chivor, Ciénega, Cómbita, Cúitiva, Floresta, Gameza, Guayatá, La Uvita, La Victoria, Macanal, Motavita, Oicatá, Pesca, Pisba, Quípama, Sáchica, San Pablo de Borbur, Sativanorte, Sativasur, Socotá, Somondoco, Sora, Susacón, Sutamarchán, Sutatenza, Tipacoque, Toca y Ventaquemada
Bolívar	35	Achí, Altos del Rosario, Arenal, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cicuco, Clemencia , El Carmen de Bolívar, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita , María La Baja , Montecristo, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Tiquisio, Turbaná, Villanueva y Zambrano
Santander	31	Aguada, Aratoca, California, Carcasí, Cepitá, Cerrito, Charta, Chipatá, Contratación, Coromoro, El Guacamayo, El Peñón, El Playón, Florián, Floridablanca, Girón, Guaca, Hato, Jesús María, Jordán, La Paz, Molagavita, Palmar, Pinchote, San Andrés, San Benito, San Miguel, Suaita, Sucre, Tona y Vetás
Antioquia	25	Abejorral, Angostura, Anza, Arboletes, Bello, Belmira, Betulia, Caucasia, Chigorodó, Cocorná, Concordia, Envigado, Fredonia, La Estrella, Murindó, Peque, Rionegro, Sabaneta, San Juan de Urabá, Santa Bárbara, Toledo, Turbo, Uramita, Vigía del Fuerte y Zaragoza
Nariño	24	Ancuyá, Barbacoas, Belén, Córdoba, El Charco, El Tambo, Funes, Guachucal, Imués, Ipiales, La Tola, Leiva, Magüi , Mallama, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Potosí, Ricaurte, Samaniego, Santa Bárbara, Santacruz, Sapuyes y San Andres de Tumaco
Cauca	22	Almaguer, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, El Tambo, Guachené, Guapi, Jambaló, La Vega, López, Mercaderes, Miranda, Morales, Paez, Piamonte , Rosas, San Sebastián , Santa Rosa, Silvia, Sucre y Toribio
Tolima	20	Ibagué , Alpujarra, Alvarado, Anzoátegui, Ataco, Cajamarca, Casabianca, Coyaima, Cunday, Dolores, Falan, Flandes, Lérída, Palocabildo, Rioblanco, Roncesvalles, Santa Isabel, Suárez, Valle de San Juan y Villarrica
Magdalena	17	Santa Marta , Algarrobo, Ariguaní, Cerro San Antonio, Chivolo, Concordia, El Banco, El Retén, Guamal, Plato, Pueblviejo, Remolino, Sabanas de San Angel, San Zenón, Sitionuevo, Zapayán y Zona Bananera
Norte de Santander	16	Cúcuta , Bucarasica, Chitagá, Cucutilla, Durania, El Tarra, Hacarí, Herrán, Los Patios, Ragonvalia, Salazar, San Calixto, Sardinata, Silos, Toledo y Villa del Rosario
Chocó	15	Alto Baudó, Bagadó , Bajo Baudó, Bojaya, Carmen del Darien, Cértegui , El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan , Istmina, Juradó, Medio Atrato , Nuquí , Riosucio, Sipí y Unguía
Sucre	11	Buenavista, Caimito, El Roble, Majagual, Los Palmitos, San Benito Abad, San Onofre, San Pedro, Sucre , Santiago de Tolú y Tolú Viejo
Caquetá	8	Florencia , Curillo, Milán, Morelia , Puerto Rico, Solano, Solita y Valparaíso
Meta	8	Cabuyaro, El Calvario, La Macarena, Mapiripán, Mesetas , San Juanito, San Martín y Uribe
Putumayo	8	Colón, Puerto Asís, Puerto Guzmán, Leguizamó, San Francisco, San Miguel, Sibundoy y Valle del Guamuez
Huila	7	Agrado, Elías, La Plata, Nátaga, Oporapa, Palestina y Pitalito
Casanare	6	Maní, Pore, Recetor, Sácama, San Luis de Palenque y Támara
Córdoba	6	Cotorra, Puerto Escondido, San Carlos, San Pelayo, Tuchín y Valencia
Valle del Cauca	4	Cali , Argelia, San Pedro, Tuluá y Yumbo
Atlántico	4	Luruaco, Repelón, Suan y Tubará
Cesar	4	Bosconia, Gamarra, La Gloria y San Martín
Vichada	4	Puerto Carreño , Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía
La Guajira	3	Albania, Dibulla y Villanueva
Vaupés	3	Mitú , Caruru y Taraira
Archipiélago de San Andrés	2	San Andrés y Providencia
Caldas	2	Chinchiná y Marmato
Guaviare	2	Calamar y Miraflores



Departamento	No. de Municipios	Municipios
Risaralda	2	Balboa y Marsella
Amazonas	1	Puerto Nariño
Arauca	1	Arauca
Guainía	1	Inírida
Quindío	1	Salento
Total	372	

*18 municipios que producto del análisis del IRCA de la vigencia 2019, registraron nivel de riesgo "inviabile sanitariamente" y se clasifican en riesgo alto por monitoreo.

Gráfica 10. Distribución de los municipios en riesgo alto por cada departamento.



Análisis MVCT.

De otra parte, comparando el nivel de riesgo obtenido por las entidades territoriales en la vigencia 2019, versus el monitoreo preventivo con fecha de corte a junio y septiembre de 2020, se observan los siguientes resultados:



Gráfica 11. Comparativo del nivel de riesgo



Según la gráfica, es importante que los 372 municipios en riesgo alto con fecha de corte a septiembre de 2020, revisen y corrijan la información reportada al FUT y al SUI con el fin de que mejoren sus indicadores y logren mejorar su calificación respecto al nivel de riesgo.